



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Chanchamayo, Junín

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088A-2018/MPCH

La Merced, 08 de Mayo del 2018.

VISTO:

El Informe N° 152-2018-GPPPI/MPCH de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de fecha 08 de Mayo del 2018, y;

CONSIDERANDO:

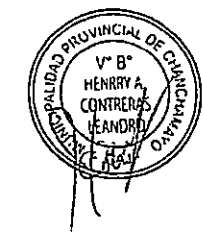
Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2017, se promulga el presupuesto de gastos correspondiente al año fiscal 2018 del pliego de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, de acuerdo como establece la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 40°, numeral 40.1), son modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos; y conforme al numeral 40.2) las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga las veces.

Según la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 007-2018-EF/50.01, en su artículo 24° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, numeral 1) de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios Aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez días siguientes vencido el respectivo mes, mediante Resolución del titular del pliego a nivel del pliego, función, programa, sub programa, actividad, proyecto, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la escritura programática y la estructura funcional.

Que, mediante Informe N° 152-2018-GPPPI/MPCH, de fecha 08 de mayo del 2018, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía, para la Formalización de las Notas de Modificación de Tipo 003 en el Nivel Funcional Programático, durante el





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Chanchamayo, Junín

mes de **ABRIL** del presente año, el cual asciende a la suma de S/.1'806,250.00 (Un Millón Ochocientos Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).

Por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de las que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias tipo 003 (habilitaciones y anulaciones) efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por la suma de S/.1'806,250.00 (Un Millón Ochocientos Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100) conforme a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO		ANULACIÓN	HABILITACIONES
		MARZO	
003	HABILITACIONES Y ANULACIONES	S/. 1'806,250.00	S/. 1'806,250.00
07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/. 1'175,751.00	S/. 1'175,751.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 346,289.00	S/. 346,289.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 229,790.00	S/. 229,790.00
00	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 3,038.00	S/. 3,038.00
19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITOS	S/. 51,382.00	S/. 51,382.00



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde

